

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1999, por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto de Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del personal eventual al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones en materia de personal, y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

R E S U E L V O

Nombrar a D. José Luis Zarco Lora, Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ORDEN de 1 de octubre de 1999, por la que se nombra a D.ª Antonia Parejo Rubio, como Secretaria particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto de Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del personal eventual al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones en materia de personal, y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O

Nombrar a D.ª Antonia Parejo Rubio, Secretaria particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 1999

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quie-

ra que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio, y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la comunidad autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i)